



Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE AGOSTO 2023



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de agosto de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

STPS, en coordinación con SAT, IMSS e Infonavit, realizaron 3 mil inspecciones en materia de subcontratación laboral

El pasado, 14 de agosto de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el SAT y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), informaron mediante un comunicado que mantienen una continua vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia, para evitar la vulneración de derechos de los trabajadores e identificar esquemas de defraudación fiscal.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/stps-en-coordinacion-con-sat-imss-e-infonavit-realizaron-3-mil-inspecciones-en-materia-de-subcontratacion-laboral-039-2023?idiom=es>

Fiscalización a Grandes Contribuyentes recaudó 165 mil 120 mdp en el primer semestre de 2023

El 21 de agosto de 2023, el SAT, a través de un comunicado, dio a conocer que gracias al programa de fiscalización a Grandes Contribuyentes el SAT recaudó 165 mil 120 millones de pesos durante el primer semestre de 2023, por auditorías.

Estas acciones tienen el objetivo de erradicar prácticas que evitan o disminuyen el pago de impuestos.

El rubro que destacó con mayor crecimiento en el primer semestre es el de retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, derivado de que en 2021 entró en vigor el Decreto que modificó diversas disposiciones referentes a la subcontratación laboral.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/fiscalizacion-a-grandes-contribuyentes-recaudo-165-mil-120-mdp-en-el-primer-semestre-de-2023-042-2023?idiom=es>

SAT refuerza atención a contribuyentes con herramientas remotas

Con la finalidad de lograr una recaudación eficiente, el 23 de agosto de 2023, el SAT, emitió un comunicado mediante el cual informa que, brindó 23 millones 636 mil 766 de atenciones a contribuyentes vía remota, presencial y mediante la herramienta SAT ID, en el periodo de enero a junio de 2023.

Los trámites presenciales más comunes fueron inscripciones al Registro Federal de Contribuyentes, así como los relacionados con la obtención o renovación de la e.firma.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-refuerza-atencion-a-contribuyentes-con-herramientas-remotas-043-2023?idiom=es>

Se han emitido más de 569 millones de facturas con complemento Carta Porte

El pasado 28 de agosto de 2023, el SAT, reportó a través de un comunicado que, de enero de 2022 a julio de 2023 se emitieron 569 millones 676 mil 665 facturas con complemento Carta Porte, correspondiente a 97 mil 662 contribuyentes.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/se-han-emitido-mas-de-569-millones-de-facturas-con-complemento-carta-porte-044-2023?idiom=es>

Tercera Versión anticipada de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

El 29 de agosto de 2023, el SAT publicó a través de su página de internet la Tercera Versión Anticipada de la Sexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, mediante la cual se modificó la regla 13.1. Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

El detalle completo de esta versión anticipada, se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.sat.gob.mx>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com